



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 416 -2024-GRA/GR

Ayacucho, 10 JUN. 2024

**VISTO:** la Resolución Ejecutiva Regional N°037-2024-GRA/GR, de fecha 22 de Enero del 2024, Informe N°159-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de Fecha 14 de Mayo del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la constitución política del estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°037-2024-GRA/GR, de fecha 22 de enero del 2024, se designa al Ing. **HAMILTON CRUCES TORRES**, en el cargo de Director de la Agencia Agraria de Parinacochas de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho; **existiendo un error en relación en la denominación del cargo:**

Que, el artículo 212 núm. 212.1) del TUO de la Ley N° 27444 prevé que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”* y seguidamente el núm. 212.2) establece que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga N° -2917-2022-JEE-HMGA/JNE;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO POR ERROR MATERIAL**, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°037-2024-GRA/GR de fecha 22 de enero del 2024 en lo que corresponde a la denominación del cargo, conforme al siguiente detalle;



**DICE:**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al Ing. **HAMILTON CRUCES TORRES**, en el cargo de Director de la Agencia Agraria de Parinacochas de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y derecho a percibir los beneficios que por Ley corresponda.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al Ing. **HAMILTON CRUCES TORRES**, en el cargo de Director de Programa Sectorial II, de la Agencia Agraria Parinacochas, Nivel Remunerativo F-4, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y derecho a percibir los beneficios que por Ley corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR INCÓLUME** los otros extremos de la referida Resolución Ejecutiva Regional N°037-2024-GRA/GR de fecha 22 de enero del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Ing. **HAMILTON CRUCES TORRES** e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR